

21/09/2021

Ovalle: Habrá nuevo juicio oral en caso de ex Carabinero por hechos ocurridos el 19 de Octubre de 2019.

La Fiscalía valoró que la Corte de Apelaciones de La Serena acogiera el recurso de nulidad interpuesto a la sentencia del Tribunal Oral de Ovalle que si bien acogió la prueba del Ministerio Público, condenó a un ex capitán de Carabineros por apremios ilegítimos con resultado de lesiones y no por homicidio frustrado.

Los hechos juzgados ocurrieron el 19 de Octubre del 2019, en las afueras de la



Tercera Comisaría de Carabineros de esa comuna y el juicio oral se desarrolló a finales de mayo y principios de junio del 2021.

La Fiscalía acusó que el día de los hechos, a las 21:05 horas aproximadamente, en la vía pública, específicamente en calle Ariztía Poniente frente al N° 455 de Ovalle, el imputado, encontrándose en el ejercicio de sus funciones como Capitán de Carabineros de Chile, prevaleándose de su carácter público habría forcejeado, reducido e inmovilizado a la víctima ya que habría desafiado su autoridad. Tras aquello, percutió un disparo a corta distancia con su arma de fuego personal, un revólver marca Taurus, modelo Tracker calibre .357 Magnum, en contra de la víctima hiriéndolo en la zona inguinopélvica.

Tras aquello, el afectado caería y sería aprehendido y trasladado por a lo menos 3 funcionarios de carabineros, quienes lo arrastrarían al interior de la comisaría y le propinarían golpes de pies y puños.

A raíz del disparo, la víctima resultó con una fractura de pubis derecho sin salida de proyectil y a raíz de los apremios recibidos, resultó con lesiones explicables por elemento contundente en región cervical, tórax posterior, región lumbar, extremidades inferiores y cuero cabelludo.

La Fiscalía también acusó que el mismo día 19 de octubre de 2019 en horas de la noche, el acusado ordenó a un sargento segundo confeccionar un parte policial que da cuenta a la fiscalía de la detención del joven por un delito de Maltrato de obra a carabineros.

Sin embargo, el Tribunal no concordó con la calificación jurídica del hecho principal, sobre todo en la falta de un ánimo de matar, que para la Fiscalía sí existió.

De ahí entonces que la Fiscalía presentó en agosto pasado el recurso de nulidad a la sentencia, basado en errónea aplicación del derecho y la valoración de la prueba, el cual fue acogido por la Corte de Apelaciones de La Serena.

“El fallo acogió todas y cada una de las alegaciones hechas por esta parte en cuanto al fallo que adolecía de serios vicios en orden a la falta de fundamentación que pudieran permitir el entendimiento sobre por qué se había descartado la tesis del Ministerio Público sobre los hechos acaecidos el 2019”, dijo la fiscal Rocío Valdivia.

Con este fallo de la Corte, el juicio deberá tener una nueva fecha para su realización.

600 333 0000
CALL CENTER FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369